

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 11 DE JUNIO DE 1964

Nº 15.140

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 68 de 23 y 69 de 24; 70 de 24; 71 y 72 de 25 y 73 de 30 de marzo de 1964, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

*Dirección General de Industrias*

Resolución Ejecutiva Nº 10 de 4 de junio de 1964, por la cual se autoriza el traspaso de un contrato.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

##### DECRETO NUMERO 68

(DE 23 DE MARZO DE 1964)

por medio del cual se hacen varios nombramientos en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra a Antonio Vargas, Pintor Subalterno de Primera Categoría, en reemplazo de Samuel Médica, quien abandonó el cargo.

Artículo Segundo: Se nombra a Franklin Binns Chofer de Cuarta Categoría, en reemplazo de Antonio Vargas, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo Tercero: Se nombra a Ruperto Fernández, Peón Subalterno de Segunda Categoría, en reemplazo de Franklin Binns, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo Cuarto: Se nombra a Jaime Antonio Villar, Operador Electrónico de Cuarta Categoría, en reemplazo de Roberto Llorente, quien renunció del cargo.

Artículo Quinto: Se nombra a Grace N. Hammond, Operador Electrónico de Quinta Categoría, en reemplazo de Jaime A. Villar, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo Quinto: Se nombra a Francisco Campagnani, Peón de Segunda Categoría, en reemplazo de Grace N. Hammond, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del primero de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX AROSEMENA.

##### DECRETO NUMERO 69

(DE 24 DE MARZO DE 1964)

por medio del cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Guardia Nacional.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Robert Isaac Toledano Melhado, Técnico de Radio-Comunicaciones, Capitán Ad-Honorem en la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX AROSEMENA.

##### DECRETO NUMERO 70

(DE 24 DE MARZO DE 1964)

por medio del cual se nombra al Alcalde Municipal del Distrito de Chepigana, Provincia de Darién.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Jorge E. Avila, Alcalde Municipal del Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, en reemplazo del señor Luis A. Araúz G., quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX AROSEMENA.

##### DECRETO NUMERO 71

(DE 26 DE MARZO DE 1964)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Ernestina Díaz de González, Telefonista ad-honorem en el Cruce de Sabanagrande, en reemplazo

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleño de Barrera)

Teléfono: 2-3271

**TALLERES:**

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleño de Barrera)

Apartado Nº 5445

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

**PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

de Elia Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**ROBERTO F. CHIARI.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**MAX AROSEMENA.**

**DECRETO NUMERO 72****(DE 26 DE MARZO DE 1964)**

por medio del cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Se nombra a la señora Yolanda Cajar de Jiménez, Estenógrafa de Segunda Categoría en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de la señora Margarita de Paredes, quien falleció.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del primero de Abril de 1964.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**ROBERTO F. CHIARI.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**MAX AROSEMENA.**

**DECRETO NUMERO 73****(DE 30 DE MARZO DE 1964)**

por medio del cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Guardia Nacional.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Se nombra al Doctor Rafael Ricardo Ramírez Barria, Capitán Médico ad-honorem en la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**ROBERTO F. CHIARI.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**MAX AROSEMENA.**

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### AUTORIZASE EL TRASPASO DE UN CONTRATO

**RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 10**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias. Resolución Ejecutiva número 10.—Panamá, 4 de junio de 1964.

*El Presidente de la República*  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Roy Carlos Dulling en su carácter de apoderado especial del Club de Pesca de Panamá, S. A., por memorial de 12 de marzo de 1964 solicita el traspaso del contrato No. 38 de 8 de agosto de 1962 celebrado entre La Nación, representada por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias y el citado Club de Pesca de Panamá, S. A., a la sociedad Chemical Express Inc.;

Que el Club de Pesca de Panamá, S. A., ha cumplido a cabalidad su contrato en lo referente a la inversión del capital y a la aportación del contrato turístico que entraña la cláusula referente a sus actividades;

Que la sociedad Chemical Express Inc., está debidamente constituida como atestigua certificado del Director del Registro Público de acuerdo con las leyes del País;

Que la sociedad Chemical Express Inc., declara que acepta todas y cualesquiera obligaciones emanantes del citado contrato No. 38 de 8 de agosto de 1962;

Que la cláusula Novena del contrato No. 38 de 8 de agosto de 1962 dice textualmente: "Este contrato sólo podrá ser traspasado a cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, previo consentimiento de La Nación.

**RESUELVE:**

Autorizar a la sociedad Club de Pesca de Panamá, S. A., a traspasar el contrato No. 38 de 8 de agosto de 1962, todos sus privilegios y obligaciones a la sociedad Chemical Express Inc.

Notifíquese, publíquese y regístrese,

**ROBERTO F. CHIARI**

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

**AZAZEL VARGAS**

**SOLICITUDES****SOLICITUD**

de registro de título de comercio

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Yo, Robert J. Boyd Sr., mayor de edad, vecino de la ciudad de Panamá, portador de la cédula número E-8-13,345, en mi condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada Boyd Brothers, Inc., cuyo domicilio es la ciudad de Panamá y sus oficinas operan en el Edificio "Peñaprieta" esquina de Avenida Balboa y Calle 40, por este medio confiero poder especial al Dr. Jorge E. Illueca, mayor de edad, vecino de la ciudad de Panamá, Abogado con oficinas en el número 302 del Edificio Arcia, Avenidas Justo Arosemena y Ecuador, y portador de la cédula de identidad personal número 8-18-196, para solicitar el registro de la denominación comercial "Viajes Panamá" para todos los fines y efectos legales, en el libro de Registro de Nombres de Casas Comerciales.

Los recibos originales de pago de impuesto de Patentes y de Turismo de la sociedad Boyd Brothers, Inc., aparecen adjuntos a la notificación que hizo esta Compañía del cambio de dirección y que actualmente se encuentran en el Departamento de Patentes del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Panamá, 4 de febrero de 1964.

*Robert J. Boyd, Sr.,*  
Céd. No. E-8-13,345.

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Yo, Jorge E. Illueca, ciudadano panameño, vecino de esta ciudad, Abogado con Oficinas en las Avenidas Justo Arosemena y Ecuador, No. 302 del Edificio Arcia, en nombre de la sociedad anónima denominada Boyd Brothers, Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, e inscrita en la Oficina del Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 45, Folio 329, Asiento 5,825, pido a usted respetuosamente que se sirva registrar a favor de la citada sociedad el título o denominación comerciales

**VIAJES PANAMA**

para todos los fines y efectos legales.

El nombre del representante legal de la sociedad es Robert J. Boyd y la Patente Comercial bajo la cual ejerce sus negocios en Panamá lleva el número 4 de Primera Clase, otorgada el 13 de enero de 1951.

Los recibos originales de pago de impuesto de Patentes y de Turismo de la sociedad Boyd Brothers, Inc., aparecen adjuntos a la notificación que hizo esta compañía del cambio de dirección y que actualmente se encuentran en el Departamento de Patentes del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Panamá, 4 de febrero de 1964.

*Jorge E. Illueca,*  
Céd. No. 8-18-196.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio, e Industrias:*

En nombre y representación de la sociedad denominada Luitpoldwerk, debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República Federal Alemana, con domicilio en Munich 25, Zielstattstr, República Federal Alemana, solicitamos a Ud. el registro de la marca de fábrica "Mobilat", que se usa para amparar y distinguir en el comercio internacional una especialidad farmacéutica.

Consiste la marca en la palabra

**MOBILAT**

sola y sin distintivos especiales.

Se aplica a la mercancía o a sus empaques por medio de etiquetas o de cualquier otra manera conveniente, reservándose el dueño el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color.

Acompañamos: a) Poder y declaración jurada; b) Certificado de registro en el país de origen; c) Seis etiquetas; d) Prueba de derechos pagados.

Panamá, 17 de diciembre de 1963.

Moreno y Fábrega.

*M. J. Moreno, Jr.,*  
Céd. 8-AV-7-38.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

**SOLICITUD**

de registro de marca de comercio

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Nosotros, "Solís & Endara", venimos ante usted con el debido respeto en nuestro carácter de apoderados de la sociedad denominada "Hannon y Cohen Compañía Limitada", a solicitar para dicha sociedad el registro en la República de Panamá de una marca de comercio que consiste en la palabra,

**ROMANO**

escrita en cualquier tipo de letra, tamaño, color y forma.

La marca será usada para amparar en el comercio camisas polo de hombres, camisetas, medias y camisas.

La marca se aplica, se fija o se imprime directamente a dichos artículos en la manera acostumbrada en el comercio y está siendo usada en Panamá por la sociedad poderdante desde hace más de cuatro (4) años.

Acompañamos lo siguiente:

- (1) Comprobante de pago de impuesto;
- (2) Declaración Jurada;
- (3) Seis (6) facsimiles; y
- (4) Poder en nosotros conferido.

Panamá, 2 de diciembre de 1963.

Por "Solís & Endara",

J. Menalco Solís R.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Dr. Karl Thomae, G.m.b.H., sociedad organizada según las leyes de Alemania, domiciliada en Biberach an der Riss, solicita, por mediación del suscrito, el registro de la marca de fábrica de que es dueña, que consiste en la palabra

#### ME-PERSATIN

y que usa para amparar: Medicamentos, productos químicos para la medicina e higiene, preparados farmacéuticos, emplastos, vendajes, productos para la exterminación de animales y plantas, desinfectantes, productos para la conservación de alimentos. (GK 2; Int. KL. 1.5).

La marca se usa en el país de origen desde hace varios años y se aplica en los efectos mismos, envases, anuncios, etc., reservándose la sociedad peticionaria el derecho de usarla en todo tamaño, forma, color y tipo de letra.

Acompaño comprobante de pago de impuestos, etiquetas, registro y traducción y declaración jurada. El poder se halla en el expediente No. 5694 de ese Ministerio.

Panamá, 20 de enero de 1964.

J. M. Quirós y Quirós,  
Céd. 2AV-58-405.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

C. H. Boehringer Sohn, sociedad organizada según las leyes de Alemania, domiciliada en Ingelheim (Rhein), solicita, por mediación del suscrito, el registro de la marca de fábrica de que es dueña, que consiste en la palabra

#### DABERUN

que usa para amparar: Medicamentos, productos químicos para la medicina y la higiene, preparados farmacéuticos, emplastos, vendajes, productos para exterminar animales y plantas, desinfectantes, productos para la conservación de alimentos (GK 2; CL. Int. 1.5).

La marca se usa en el país de origen desde hace varios años y se aplica en los efectos mismos, envases, anuncios, etc., reservándose la sociedad peticionaria el derecho de usarla en todo tamaño, forma, color y tipo de letra.

Acompaño comprobante de pago del impuesto, etiquetas, registro, traducción y declaración jurada. El poder se halla en el expediente 5691 de ese Ministerio.

Panamá, 20 de enero de 1964.

J. M. Quirós y Quirós,  
Céd. 2AV-58-405.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Kativo, S. A., domiciliada y organizada según las leyes de la República de Costa Rica, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva:

#### DIN

en cualquier tipo y tamaño de letras.

Dicha marca se usará para amparar un detergente líquido o sólido para uso casero o industrial.

Acompaño: (a) certificado de registro de Costa Rica; (b) comprobante de pago del impuesto correspondiente; (c) seis (6) ejemplares de la marca; (d) el poder y declaración jurada.

Panamá, 3 de enero de 1964.

David de C. Robles,  
Cédula No. E-3-858.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Kativo, S. A., domiciliada y organizada según las leyes de la República de Costa Rica, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva:

O - O

en cualquier tipo y tamaño de letras.

Dicha marca se usará para amparar insecticidas de su exclusiva fabricación y expendio.

Acompaño: (a) certificado de registro de Costa Rica; (b) comprobante de pago del impuesto correspondiente; y (c) seis (6) ejemplares de la marca. El poder y declaración jurada se encuentran con la solicitud de registro de la marca DIN.

Panamá, 3 de enero de 1964.

David de C. Robles,  
Cédula No. E-8-858.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Compañía Panameña de Aceites, S. A., organizada según las leyes de Panamá, domiciliada en Panamá, R. de P., por medio de sus apoderados, solicita el registro de su marca de fábrica, que consiste en la palabra distintiva

### CHIRICANO

en todo color, tamaño y estilo de letras.

La marca se usará para amparar y distinguir en el comercio: "Jabones, detergentes y limpiadores; aceites comestibles, mantecas, margarinas y productos similares", y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que

contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Constancia del pago hecho al Estado; b) Seis etiquetas de la marca, y c) Declaración jurada. Nuestro poder es el número 056.

Panamá, 24 de febrero de 1964.

Jiménez, Molino y Moreno.

Ignacio Molino,  
Céd. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

### PATENTES DE INVENCION

#### SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Dennison Manufacturing Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nevada, domiciliada en Framingham. Estado de Massachusetts, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 15 años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con aparatos para aplicar señales a artículos tales como botellas, tiras de material para envolver, etc., según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en el Reino de Bélgica por el término de 20 años a partir del 8 de diciembre de 1959 bajo Patente No. 585,423 extendida a favor de Dennison Manufacturing Company.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) copia de la patente concedida en Bélgica No. 585,423 del 8 de diciembre de 1959; e) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, 29 de noviembre de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

**SOLICITUD**  
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio  
e Industrias:

Butterworth System, Incorporated, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Bayonne, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con método y aparato para distribuir automáticamente un líquido bajo presión, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a la J. G. Edmiston & Company, Limited, compañía organizada bajo las leyes de Gran Bretaña y al señor William Lynn Nelson, súbdito británico, domiciliados en Londres y Surrey, Inglaterra, respectivamente.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 13 de noviembre de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

*Guillermo Jurado Selles,*  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

**SOLICITUD**  
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio  
e Industrias:

Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes francesas, con domicilio en el No. 22 de Avenida Montaigne, París —8— Francia, solicita patente de invención por veinte (20) años para un invento que se refiere a un procedimiento para la preparación de derivados del imidazol, de acuerdo con la memoria descriptiva que se acompaña.

Acompañamos: Derechos pagados, un poder y dos copias de las especificaciones y reivindicaciones.

Panamá, 8 de enero de 1964.

*José Antonio Mendieta,*  
Céd. 6-AV-7-1105.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

## AVISOS Y EDICTOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE CONTABILIDAD

DEUDA PUBLICA

AVISO

A LOS TENEDORES DE BONOS DEL ESTADO

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos del Estado se informa:

1º Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la compra de Bonos del Estado así:

|                                                      |            |
|------------------------------------------------------|------------|
| Bonos Aeropuerto Nacional, 4%, 1947-1967             | 277,000.00 |
| Bonos Avenida Balboa, 6%, 1960-1970                  | 7,000.00   |
| Bonos Equipo para Caminos, 6%, 1962-1967             | 56,200.00  |
| Bonos Electrificación, 6%, 1961-1981                 | 10,000.00  |
| Bonos Carretera Int. de la República 6%, 1962-82     | 68,700.00  |
| Bonos Carreteras de Penetración "A", 6%, 1962-82     | 10,000.00  |
| Bonos para Multifamiliares, 6%, 1963-1983            | 5,800.00   |
| Bonos Valorización "B", 6%, 1963-1983                | 5,000.00   |
| Bonos Compra de Material para Caminos, 6%, 1962-1972 | 10,000.00  |
| Bonos Carretera Interamericana "A", 6%, 1959-74      | 23,000.00  |
| Bonos Carretera Interamericana "B", 6%, 1961-81      | 10,000.00  |
| Bonos Construcciones Nacionales, 6%, 1957-1977       | 18,500.00  |
| Bonos de Colón, 6%, 1958-1978                        | 18,690.00  |
| Bonos de Colón "B", 6%, 1961-1981                    | 5,500.00   |

2º Que la Contraloría General de la República aceptará propuestas para la compra de los Bonos en referencia hasta las 2:30 P.M. del miércoles 17 de junio de 1964.

3º Que las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase, llevar Timbres de Soldado de la Independencia e indicar el número y serie de los Bonos en venta.

4º Que la suma sobrante después de pagadas estas compras será destinada a la adquisición de Bonos por medio de Sorteo que se verificará en la Contraloría General el día lunes 23 de junio de 1964 a las 9:00 A.M.

5º Los Bonos así adquiridos devengarán intereses hasta el 1º de julio; hasta el 8 los de construcciones Nacionales, 6%, 1957-1977 y hasta el 20 los Bonos de Colón y de Colón "B".

Panamá, 10 de junio de 1964.

Contralor General.

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 51-M.

(2ª Convocatoria)

Hasta el día 29 de junio de 1964, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director

General de la Institución, para la adquisición de: "Medicamentos", con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 11 de junio de 1964.

El Jefe del Departamento de Compras,

Mario E. Vilar.

## UNIVERSIDAD DE PANAMA

### RECTORIA

#### Convocatoria

El Decano, Encargado de la Rectoría de la Universidad de Panamá  
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 20 del Estatuto,

#### CONVOCA:

a una sesión extraordinaria del Consejo General Universitario con el fin específico de elegir Rector de la Universidad, de conformidad al Artículo 22 del Estatuto Universitario.

La sesión se llevará a efecto en el Auditorium José Dolores Moscote de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el miércoles 17 de junio de 1964, a las 6:30 p.m.

Cúrsense por Secretaría General las licitaciones correspondientes mediante nota dirigida a los miembros del Consejo.

Fíjese esta Convocatoria, a manera de aviso, en los pizarrones de la Universidad y en todas las dependencias universitarias.

Panamá, 8 de junio de 1964.

Bernardo Lombardo,

Decano Encargado de la Rectoría.

## UNIVERSIDAD DE PANAMA

### SECRETARIA GENERAL

#### CITACION

A los Miembros del Consejo General Universitario  
Señor Miembro del Consejo:

De conformidad con la Convocatoria expedida en esta misma fecha por el señor Decano Encargado de la Rectoría de la Universidad de Panamá, cito a usted por este medio a una sesión del Consejo General Universitario que, para el fin exclusivo de elegir Rector de la Universidad, se llevará a efecto en el Auditorium José D. Moscote de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el miércoles 17 de junio de 1964, a las 6:30 p.m.

#### ORDEN DEL DIA

1. Elección de Rector de la Universidad.  
Ciudad Universitaria, ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Diógenes A. Arosemena G.,  
Secretario Gral. de la Universidad.

#### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario titular del Juzgado Municipal de Tercera Categoría, del Distrito de Las Minas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y seis (16) de junio del cursante año, para que, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien semoviente embargado en la ejecu-

ción seguida por Emelina viuda de Guevara contra Leonidas García Franco o Franco García, el cual se describe de la siguiente manera:

Un novillo buey de aproximadamente cuarenta (40) arrobas, de color blanco, cachi-alta, con una mancha blanca o lucero en la frente, marcado en la pulpa izquierda con una (A) y otra marca que no se distingue exactamente y, es este semoviente muy conocido por los habitantes de esta localidad.

Dicho semoviente fue valorado por peritos en su oportunidad en la suma de cien balboas (B/.100.00).

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se admitirán las ofertas por las dos terceras partes del avalúo y de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores; y se adjudicará el bien al mejor postor.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se advierte al público que, si el día señalado para el remate, fuere declarado feriado por el Órgano Ejecutivo, se verificará el día hábil siguiente, dentro de las mismas horas hábiles indicadas en este Edicto.

Por tanto, se fija el presente aviso o edicto de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), así como también en los lugares más concurridos de la localidad.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Eugenio Márquez O.

(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

#### HACE SABER:

Que mediante proveído de fecha cinco de junio del presente año de mil novecientos sesenta y cuatro, dictado por el señor Juez Primero del Circuito de Herrera, en el juicio ejecutivo propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal Chitré, contra el señor José Solís, se ha fijado el día trece (13) de julio próximo venturo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate en pública subasta del siguiente bien:

"Una Finca Nº 2502, inscrita al folio 484, del tomo 488 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada (Huevo de Gato) ubicada en jurisdicción del Distrito de Chitré, Provincia de Herrera. Tiene los siguientes linderos: Norte, Albina; Sur, camino nacional y terreno de Belarmino Urriola y parte de la Finca de donde segrega; Este, parte de la finca de donde segrega, y Oeste, predio de Manuel Pérez y parte del terreno de Belarmino Urriola. Medidas: Ocupa una extensión superficial de 7 hectáreas con 84 metros cuadrados. Valor registrado B/.2,000.00."

Para habilitarse como postor precisa consignar antes en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate; y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de B/.2,000.00.

Hasta las cuatro de la tarde de dicho día, se oirán propuestas y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, sólo las pujas y repujas que se hicieren y se adjudicará el remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

La Secretaria Alguacil Ejecutor, Ida R. de Julio.

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo Municipal de Panamá, por este medio,

#### EMPLAZA:

A la sucesión de Roberto Cárdenas, para que dentro del término de veinte (20) días contados a la fecha de

la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda ordinaria propuesta en su contra por Carolina I. Pérez de Morales, advirtiéndole que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un curador ad-litem para continuar el trámite de este juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y copias del mismo se publicarán en un periódico de la localidad durante tres días.

El Juez,

TORIBIO CEBALLOS P.

El Secretario,

Juan Martineau.

L. 87726

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Masaboy George, se ha dictado una resolución cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Panamá, trece de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos: . . . . .

En consecuencia, el suscrito, Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Masaboy George, desde el día 10 de septiembre de 1960,

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, María de los Angeles Mariño Arravas y Araba de George, en su condición de cónyuge superviviente, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) Carlos E. Guevara, (fdo.) Juan Alvarado S. (Srio.).

Por lo tanto, para notificar a las partes de esta resolución se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de veinte días y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, trece de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez,

CARLOS E. GUEVARA.

El Secretario,

Juan Alvarado S.

L. 87557

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 87

Administración Provincial de Tierras y Bosques

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que los señores Federico Camargo y Rosaura de Camargo, han solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicada en el Distrito de Chepo, de una extensión superficial de 181 hectáreas 8,700 metros cuadrados y que se divide de la siguiente manera:

Parcela número 1: para Federico Camargo: superficie 90 Hts. 5,500 m<sup>2</sup>. Líderos: Norte, parcela N° 2; Sur, Este, Oeste, terrenos nacionales. Parcela N° 2: para Rosaura de Camargo: superficie: 91 Hts. 3,200 m<sup>2</sup>. Líderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, parcela N° 1; Este y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles, para que

todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMÁN.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 76089

(Única publicación)

#### EDICTO

La suscrita, encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora Juana Fernández de Alzamora, de generales conocidas en estas diligencias, mediante escrito de fecha 5 de febrero de 1963, solicita a esta Administración de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, ubicado en Churuquita Chiquita, Corregimiento de Pajonal, jurisdicción del Distrito de Penonomé comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino real Churuquita Chiquita-Rincón de Las Palmas; Sur, Eduardo Márquez y Juana F. de Alzamora (solicitante); Este, la misma peticionaria y Oeste, Eduardo Márquez, con una superficie de siete hectáreas con siete mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados (7 Hts. 7,841 m<sup>2</sup>).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo se le da a la parte interesada, para que a sus costas la haga publicar tres veces consecutivas, en un diario de la ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé,

RAQUEL A. DE RAMÍREZ.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 67244

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 17-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Rafael Santamaría, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, con cédula de identidad número 4-42-458, vecino de Cerro Punta, Distrito de Bugaba; por intermedio del Licenciado Dr. José Arsenio de Obaldía, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad número 4-46-79, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en Cerro Punta, Distrito de Bugaba, con una superficie de una hectárea con quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (1 hectárea 554.50 m<sup>2</sup>) y con los siguientes linderos:

Norte: Carretera Nacional a Cerro Punta.

Sur: Roberto y Gil Rubio.

Este: Roberto y Gil Rubio.

Oeste: Amado Quiróz.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas, en un diario de la localidad.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERRIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 80581

(Única publicación)